



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

Resolución de Alcaldía N° 030 - 2022/M.P.A.A

Acobamba, 10 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 048-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamentó Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, establece que a través de las Municipalidades Provinciales y Distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022. Se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo de la norma antes señalada;

Que, mediante Informe N° 048-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante el cual remite opinión presupuestal para la aprobación de Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial para realizar actividades de mantenimiento rutinario en el ejercicio fiscal 2022, ya que se encuentra programado en el presupuesto institucional de apertura - PIA, el monto de S/1,679.148.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de esta entidad efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones devengadas al momento de su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás leyes;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Económica de Recursos al Instituto Vial Provincial - IVP, por la suma de S/1,679.148.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles) para realizar actividades de mantenimiento rutinario en el ejercicio fiscal 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Contabilidad efectuar un control minucioso del sustento de las obligaciones



Resolución de Alcaldía N° 030 - 2022/M.P.A.A

devengadas al momento de su abono, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás leyes de control. Asimismo el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad elaborar los lineamientos de control a través de Directivas y/o Normas Internas que lo regulen.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDE
 ING. ROLANDO VARELA MENDOZA
 A.L.C. P.D.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
 11 4 MAR 2022
 FECHA:
 FOLIOS: 01 N° REG:
 FIRMA: *tl* HORA: 10:57

Distribución:
 Alcaldía
 G.M
 G.A
 GPP
 Archivo.